



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA  
SECRETARIA MUNICIPAL*

**ACTA  
SESION COMISIÓN  
SEGUNDO SEMESTRE 2016  
1 DE AGOSTO DE 2016**

En Vilcún, a Diez de Agosto de dos mil dieciséis, en las dependencias del Centro Cultural Municipal, Comuna de Vilcún IX Región de La Araucanía, siendo las 13:00Hrs., se inicia la sesión de Comisión de Concejo Municipal de la Comuna de Vilcún, con la asistencia de los Sres., Concejales que en detalle se indican:

- Pakarati Herrera Sandra
- Tapia Núñez Fabián
- Salazar Rozas Agustina
- Pérez Kunz Marcelo
- Concha Fritz Doris
- Alarcón Echeverría Alejandro

**TABLA TEMAS A TRATAR**

Modificaciones Presupuestarias  
Reglamento Municipal Horas Extras.



*MUNICIPALIDAD DE VILCUN IX REGION DE LA ARAUCANIA  
SECRETARIA MUNICIPAL*

-Modificación Presupuestaria de fecha 10 de Agosto de 2016 de Salud Municipal Vilcún Disminución Item de Gastos por M\$ -15.000.- y Aumento Item de Gastos por M\$ 15.000.-

Vistas y analizada la Modificación citada precedentemente, se solicita por parte del Concejal Sr., Pérez Kunz Marcelo se tenga a bien entregar en próxima instancia toda documentación relativa a residencia de paramédico a la cual se encuentra asignada la casa habitación de la posta localidad de Gral., López, para el caso Sra., Marcela Neira. Efectuado el requerimiento la Comisión de Concejo acuerda sugerir al Concejo se tenga a bien dar curso a la citada Modificación Presupuestaria en los términos en que ha sido presentada. (Acuerdo N° 01-10.08.2016).

-Reglamento Horas Extras Municipalidad de Vilcún: De acuerdo a Reglamento citado el cual fue confeccionado por la Unidad de Administración y Fzas., como meta PMG, se solicita el pronunciamiento de la Comisión; requerimiento ante el cual los Concejales Sres., Concejales consultan si este fue socializado con los funcionarios, consulta ante la cual se les señala que lo anterior no se llevó a cabo por cuanto la situación así no lo amerita además de indicarse que la propuesta de Reglamento que en materia se trata no es otra cosa que vaciar en estas las normas que sobre la materia se encuentra expresamente señaladas en la Ley 18.883 y variada jurisprudencia de la Contraloría. Indicado esto y no habiendo acuerdo, la Comisión rechaza. (Acuerdo N° 02 -10.08.2016)

SANDRA PAKARATI HERRERA  
CONCEJAL

JAMES P. ARAVENA SAN MARTIN  
SECRETARIO MUNICIPAL